



## Adenda a la Programación Didáctica del curso 2019/20

Departamento: PRP/FOL

Ciclo Formativo: PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

Programación del módulo: **FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. (FCT Y PI)**

Marco normativo.

La presente adenda a la programación didáctica del curso 2019/2020 tiene como marco normativo de referencia la legislación educativa vigente y el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el vigente estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; junto con las disposiciones normativas de la Consejería de Educación y Deportes de Andalucía y los acuerdos del ETCP adoptados, desde el inicio de la suspensión de la actividad lectiva presencial que se detallan a continuación:

- la **Instrucción de 13 de marzo de 2020**, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a la suspensión de la actividad docente presencial en todo el sistema educativo andaluz,
- la **Instrucción de 27 de marzo de 2020** de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional sobre el desarrollo y el seguimiento, mediante sistema de teletrabajo, de los módulos de Formación en Centros de Trabajo, de las prácticas externas y de la Formación Profesional Dual durante el período excepcional provocado por el coronavirus COVID-19.
- la **Circular de 2 de abril de 2020** de la D. G. de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación en los centros docentes andaluces ,
- la **Circular de 3 de abril de 2020** de la Dirección General de Formación Profesional, sobre determinados aspectos de la evaluación, a fin de garantizar la continuidad formativa del alumnado tras la suspensión de la actividad docente presencial establecida en la orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias.
- la **Instrucción de 23 de abril de 2020**, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019/2020,
- la **Resolución de 24 de abril de 2020**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se adoptan medidas excepcionales referidas a la flexibilización de determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas de régimen especial,
- **Acuerdos del ETCP** adoptados en las sesiones conjuntas con el Equipo



Directivo, tanto ordinarias, como extraordinarias, celebradas desde la suspensión de la actividad lectiva presencial.

Vigencia.

De acuerdo con la Instrucción de 23 de abril de 2020, la presente adenda tendrá vigencia durante el tercer trimestre del curso escolar 2019/2020, incluso de producirse la reanudación de la actividad educativa presencial, si así pudiera determinarse en el marco de las directrices de las autoridades sanitarias.

### 1. Adecuación en los elementos curriculares programados inicialmente:

- 1.1.. Con carácter excepcional, durante el presente curso 2019-2020, se reduce la duración del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) al mínimo de horas contempladas en el Real Decreto 1161/2001, de 26 de octubre por el que se establece el Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y las correspondientes enseñanzas mínimas a 220 horas
- 1.2. Asimismo de forma excepcional, durante el presente curso 2019-2020, para facilitar la titulación del alumnado en el periodo ordinario y la continuidad de su itinerario formativo, se integran los módulos de FCT y de Proyecto. Este módulo integra los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación del módulo de FCT, y los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación del módulo profesional del Proyecto establecido en el desarrollo curricular del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.
- 1.3.. La realización integrada de ambos ocupará una duración total de 245 horas, que corresponde al conjunto de horas contempladas para estos módulos en el real decreto del título.
- 1.4.. La evaluación de estos módulos y su constancia en los documentos de evaluación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.
- 1.5. Como resultado de la realización integrada de ambos módulos y de su evaluación, la calificación del módulo de Proyecto se expresará de manera numérica, entre uno y diez, sin decimales. La calificación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo se calificará como “apto” o “no apto” y no se tendrá en cuenta para calcular la nota media del expediente académico.
- 1.6.. La excepcionalidad de haber cursado la FCT mediante un módulo integrado con Proyecto quedará recogida en los apartados de observaciones de las actas de evaluación, así como en el expediente académico del alumnado y en los informes de evaluación individualizados, sin que dicha notificación produzca



<p>algún tipo de efecto académico, ni en orden a la titulación.</p> <p>1.7. La evaluación del módulo de FCT, cuando se realice de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores, no requerirá la colaboración de la figura del tutor de empresa.</p> <p>1.8. Si la empresa lo permite, existe la opción de realizar la FCT a través de teletrabajo.</p> <p>1.9. - Si algún alumno o alumna hubiese estado cursando algún periodo de FCT en el momento de la declaración del estado de alarma, la duración del módulo integrado de Proyecto y FCT será la resultante de restar de las 245 horas, el período de tiempo realizado en la empresa, siempre y cuando la evaluación de dicho periodo sea positiva.</p>	
<p><b>2. Vías de comunicación y metodológicas “on line” para el desarrollo del seguimiento y orientación.</b></p>	
<p>2.1. Vías metodológicas prioritarias y/o complementarias de desarrollo de la actividad lectiva y/o de recuperación no presencial (marcar las que se van a utilizar, una o varias).</p>	
	<p>Plataforma “Moodle Centros” de la Consejería de Educación y Deportes.</p>
X	<p>Plataforma Moodle de nuestro Centro (alojada en servidor de contenidos) de la Consejería de Educación.</p>
X	<p>Correo electrónico de Centro dominio “unilabma” y vinculado a la plataforma G. Suite para Educación.</p>
X	<p>Aplicaciones vinculadas a la plataforma G. Suite del Centro, con correo “unilabma”, tales como: “Classroom”, Drive, Meet, etc.</p>
X	<p>A través del teléfono móvil del alumno y/o familiar (con comunicación previa y autorización parental)</p>
	<p>Otras (especificar):</p>
<p><b>3. Utilización de videoconferencias para el desarrollo del seguimiento del trabajo del alumnado, desarrollándose</b></p>	
<p>Durante el desarrollo del proyecto de manera no presencial, de aplicación durante el 3er trimestre</p>	
X	<p>A través de la Plataforma “Moodle Centros” de la Consejería de Educación y Deportes (se recomienda).</p>
X	<p>A través de la aplicación MEET vinculadas a la plataforma G. Suite del Centro, con correo “unilabma” (se recomienda).</p>
X	<p>A través del teléfono móvil del alumno y/o familiar (con comunicación</p>



	previa y autorización parental)
	Otras (especificar):





**I.E.S. Núm. 1 “Universidad Laboral”**  
**Málaga**  
Dirección



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Educación y Deporte

TABLA ANEXA

